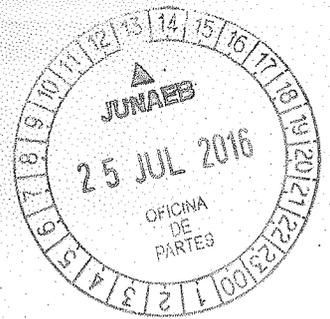


**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**COPIA
OF. PARTES**



MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2609, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE 2015, QUE FIJA LAS CONDICIONES, MONTO DE LOS BENEFICIOS O APORTES, MODALIDADES DE OPERACIÓN Y NÚMERO DE BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS POR REGIÓN, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL DEL AÑO 2016, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 889

SANTIAGO, 26 ABRIL 2016

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968, que aprueba el reglamento general de JUNAEBS; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEBS cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley de Presupuestos N° 20.882 para el sector público año 2016; en la Resolución Exenta N° 2203, de 2015 de JUNAEBS que aprueba manual de procedimientos del Programa de Residencia Familiar Estudiantil proceso 2015-2016, en la Resolución Exenta N° 2609 de 2015 que fija las condiciones, monto de los beneficios o aportes, modalidades de operación y número de beneficiarios de los diferentes niveles educativos por región, correspondiente al Programa Residencia Familiar Estudiantil del año 2016 y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y, en el D.S. N° 492 de 30 de Octubre 2015 que nombró Secretario General (TP) Junaeb a Cristobal Acevedo Ferrer.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa Becas y Asistencialidad Estudiantil, en el cual se encuentra comprendido el Programa de Residencia Estudiantil.

2.- Que, la Ley N° 20.882 de presupuestos del sector público para el año 2015 contempla para la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 236, glosa 05,



recursos por un total de **M\$7.730.849** para ser traspasados a entidades públicas o privadas para la ejecución del Programa de Residencia Familiar Estudiantil.

3.- Que, mediante resolución exenta N° 2203 del 2015, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas aprobó el Manual de Procedimiento del Programa Residencia Familiar Estudiantil para el proceso 2015-2016, con el objetivo de describir los mecanismos necesarios para la correcta administración del programa, describiendo las características de éste, el calendario proceso 2015-2016 y, los lineamientos necesarios para el adecuada gestión y funcionamiento de éste.

4.- Que, mediante resolución exenta N° 2609 de 2015, este servicio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 20.882 de presupuestos del sector público para el año 2016, estableciendo las condiciones, monto de los beneficios o aportes, modalidades de operación y número de alumnos por región, la cual fue visada por la Dirección de Presupuestos, del Ministerio de Hacienda.

5. Que, este servicio, atendido la liberación de cupos, demandas insatisfechas y movilidad entre los productos estratégicos en educación básica, media y superior, ha determinado modificar el aporte mensual, la cobertura e inversión por región, que se encuentra regulado en el artículo 5° de la resolución exenta N°2609 de 2015, según se da cuenta en la parte resolutive del presente acto administrativo.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍCASE la resolución exenta N° 2609, de 2015, en el siguiente sentido:

a) **REEMPLÁCESE** el texto del artículo 3° por el siguiente: **"El número de beneficiarios del Programa Residencia Familiar Estudiantil para el período 2016, será de 8299 estudiantes en los niveles educacionales de Enseñanza Básica, Media y Superior"**.

b) **REEMPLÁCESE** la tabla consignada en el artículo 5° por la siguiente:



PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL 2016

Nombre región	Nivel Educación Básica y Media			Nivel Superior			Totales por Nivel Educación		Totales por Región 2016		Inversión por región 2016 M\$
	Cobertura Básica y Media	Aporte Mensual Familia Tutores Básica y Media	Aporte Mensual Entidad Ejecutora B y M.	Cobertura Superior	Aporte Mensual Familia Tutores E.S.	Aporte Mensual Entidad Ejecutora E.S.	Inversión Anual Básica y Media	Inversión Anual Superior	Cobertura Total por Región	Inversión por región	
TARAPACA	112	68.400	9.077	35	99.600	13.669	87.790.864	40.122.565	147	127.913.429	127.913
ANTOFAGASTA	70	68.400	9.077	26	99.600	13.669	54.869.290	29.805.334	96	84.674.624	84.675
ATACAMA	137	68.400	9.077	28	99.600	13.669	107.397.039	32.098.052	165	139.495.091	139.485
COQUIMBO	389	68.400	9.077	127	99.600	13.669	304.916.483	145.587.593	516	450.504.076	450.504
VALPARAISO	295	63.600	6.941	212	93.600	9.824	210.143.545	221.341.568	507	431.485.113	431.485
L.B. O'HIGGINS	304	63.600	6.941	100	93.600	9.824	216.554.704	104.406.400	404	320.961.104	320.961
MAULE	440	63.600	6.941	100	93.600	9.824	313.434.440	104.406.400	540	417.840.840	417.841
BIOBIO	1.240	63.600	6.941	450	93.600	9.824	883.315.240	469.828.800	1.690	1.353.144.040	1.353.144
ARAUCANIA	1.126	63.600	6.941	195	93.600	9.824	802.107.226	203.592.480	1.361	1.043.434.386	1.043.434
LOS LAGOS	40	84.000	9.397				37.734.680	0		1.170.210.378	1.170.210
Provincia Palena	1.021	63.600	6.941	312	93.600	9.824	727.310.371	231.585.799	1.557	1.115.309.948	1.115.310
AYSEN	224	84.000	9.397				211.314.208	0		1.115.309.948	1.115.310
MAGALLANES Y A.G.H.	430	200.000	19.756	73	200.000	19.756	953.445.860	161.864.068	503	66.879.460	98.879
ME TROPOLITANA	36	84.000	12.281	22	124.800	17.862	35.103.276	31.776.184	58	90.877	90.877
LOS RIOS	88	63.600	6.941	27	93.600	9.824	62.686.988	28.189.728	115	319.862.238	319.862
ARICA y PARINACOTA	386	63.600	6.941	43	93.600	9.824	274.967.486	44.894.752	429	184.242.341	184.242
Dirección Nacional	159	68.400	9.077	52	99.600	13.669	124.631.673	59.610.668	211	371.729.316	371.729
TOTAL PAIS	6.497			1.802			6.407.713.293	1.909.110.391	8.298	7.688.583.000	7.688.583

D. N. para financiar Prácticas estivales	8.298	\$ 42.296.000	\$ 42.296
SOLICITUD 2016 (M\$)		\$ 7.730.849.000	\$ 7.730.849
LEY DE PRESUPUESTO 2016		\$ 7.730.849.000	\$ 7.730.849



ARTÍCULO SEGUNDO: RIJA, en todo lo no modificado por el presente instrumento cada una de las disposiciones contenidas en la Resolución Exenta N° 2609 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: ARCHÍVESE copia del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE.



[Handwritten Signature]
CRISTOBAL ACEVEDO FERRER

SECRETARIO GENERAL (TP)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



VISACION DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

[Handwritten Signature]
MBA/MYC/RDM/epg

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Becas
- Depto. Gestión de Personas
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes

